



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

322

Resolución Ejecutiva Regional N° 2015-GRA/PRE

Huaraz 13 ABR 2015.

VISTOS:

EL oficio N° 0059-2015-REGION ANCASH-GRRNyGMA/GSGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil, con el cual propone la Conformación y Constitución de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgo, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley 29664, define a la Gestión de Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial sostenible;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional, constituye, preside y convoca a las Plataformas de Defensa Civil, siendo esta una función indelegable de acuerdo a los previsto por el numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUARAZ 13 ABR 2015

Alvaro Gutiérrez Laxerto  
FEDATARIO DGA, REGION ANCASH

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", el mismo que tiene como finalidad brindar el soporte técnico normativo, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, lograr su participación como elementos para los procesos de Preparación, respuesta y Rehabilitación.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14º de la Ley 19664, encarga a los Gobiernos Regionales, como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el Acuerdo Nacional, ha incorporado dentro del cuadro Objetivo; Un Estado eficiente, transparente, descentralizado y de Gestión del Riesgo de Desastres incorpora en las 32 Políticas de Estado, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en aquellas zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda; la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencia, desastres y la reconstrucción, determinándose también que dicha Política será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno con la participación activa de la sociedad civil;

Que, la Región Ancash, debido a su configuración geográfica es altamente vulnerable al impacto adverso del Fenómeno del Niño-FEN, Tsunamis, sismos de gran magnitud, sequías, heladas, contaminaciones, eventos antrópicos, entre otros; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así identificando cuales son las zonas de riesgo y vulnerabilidad existente de la circunscripción territorial de la Región Ancash;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Organización y funciones del Gobierno Regional de Ancash, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial coordinar los procesos de planificación con los actores del desarrollo y a la oficina de Defensa Nacional y/o Defensa Civil, ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de defensa de Desastre como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los actores de riesgo de desastres en la sociedad.

Que, en consecuencia, resulta necesario que en cumplimiento a las normas antes indicadas, se procede a la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, según lo prevé el artículo 20º, numeral 20.1 del Reglamento de la Ley 29664.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONSTITUIR la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, compuesto de la siguiente manera:

- El presidente del Gobierno Regional de Ancash, quien lo preside.
- El sub Gerente de Defensa Civil, como secretario Técnico
- El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz
- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Gobernador de la Provincia de Huaraz.
- Jefe de la XIII DITERPOL-Huaraz
- Jefe del BIM N° 06 “Juan Hoyle Palacios”
- Presidente de la junta de Fiscales Superiores de Ancash.
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Agricultura
- Director Regional de Energía y Minas
- Director Regional de Turismo y Comercio Exterior
- Director Regional de Trabajo
- Representante de Hidrandina – Huaraz
- Representante de EPS – Chavín – Huaraz
- Representante de la Autoridad Local del Agua
- Representante de la Oficina de Glaciología
- Representante del Parque Nacional Huascarán
- Representante de la Iglesia Católica
- Representante de la Cruz Roja Peruana
- Representante del cuerpo de Bomberos
- Representante de las Universidades Públicas(01) y de las Universidades Privadas (01) de Ancash
- Representante de Organizaciones sociales de base, comunitarias, entre otros, con poder de decisión, debidamente reconocidas, que contribuyan en la gestión Reactiva.
- Representante de las organizaciones humanitarias y organizaciones no gubernamentales, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres.
- Representantes de las Organizaciones de voluntariado, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por la INDECI

**ARTICULO SEGUNDO.-** la plataforma de defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, conforme a la Ley N° 29664, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Cumplirá las Funciones Siguientes:



- a. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.  
 Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el plan de Trabajo Anual que mantenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ancash.
- c. Proponer al Gobierno Regional, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d. Proporcionar al gobierno Regional información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e. Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
- Participación en la atención de afectación y damnificados, en caso de emergencias o desastres, a requerimiento del Grupo de Trabajo.
  - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en la emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI
  - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
  - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
  - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de Alerta Temprana.
  - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Participación en el desarrollo de acciones relacionados a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el Grupo de Trabajo.

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



Sr. Enrique M. Vargas Barrenechea  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
HUARAZ 13 ABR. 2015

*Alvaro P. P. L. L.*  
FEDATARIO GOB. REGION ANCASH